

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 21 - NRO. 100 - SEPTIEMBRE DE 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Gustavo Adolfo Roesler

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 5621-HCD-2021; Ref. a: Sol. Reconocimiento a las Instituciones Sociales por su participación activa en el Programa DETECTAR - Lucha contra la Pandemia –COVID–19; y

CONSIDERANDO

Que a principios del año 2020, llegó a la Argentina el impacto de la Pandemia del Coronavirus COVID-19; y por ende a los gobiernos en todos sus niveles les correspondió adoptar medidas sanitarias que permitieran brindar y priorizar con carácter perentorio, diversas respuestas a las demandas declamadas por el conjunto de la población; Que dichas acciones fueron y es posible sin margen a dudas, gracias al admirable trabajo y compromiso del personal de las diversas áreas destinadas a la salud, quienes resultaron los primeros que se expusieron sin objeciones y en numerosos casos entregando hasta su propia vida para que cada argentina y cada argentino recibiera la atención médica que requiriesen; Que dada la situación generada desde el mes de Marzo del año 2020, resultó necesario establecer estrategias especiales, entre ellas el caratulado dispositivo “Operativo Detectar”, medida sanitaria que consiste en un integral abordaje territorial cubriendo cada uno de los barrios y especialmente en áreas definidas donde se detectaron o estimaron un posible incremento en el número de casos originados por la Pandemia del Coronavirus COVID-19; Que dicha actividad territorial esta integrado por un valioso equipo de salud, el cual realiza un seguimiento casa por casa en la búsqueda de ciudadanos (confirmar y/o descartar) con posibles síntomas compatibles con COVID-19 y/o contacto estrecho de alguien positivo en Coronavirus, a los efectos de hacerles la respectiva muestra del testeo y por ende cortar el circuito de la cadena de contagios; Que en el Distrito de Berazategui por expresa indicación del Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, la esencial implementación del mencionado dispositivo sanitario, es coordinado desde la Secretaría de Salud Pública e Higiene, con la participación del mismo personal de salud, y asimismo con las valiosas representaciones de movimientos sociales, vecinos desde la condición de voluntarios, etc.; Que las jornadas del Operativo Detectar fueron desarrollados en un centenar de Instituciones de Bien Público (Culturales, Deportivas, Sociales, Religiosas, Educativas, etc.), las cuales una vez más en forma activa, efectiva y solidaria abrieron con generosidad sus espacios edilicios; es decir en esta circunstancia singular para brindar sus propias instalaciones en la lucha activa contra la Pandemia COVID-19; Que la historia de la presente Pandemia COVID-19 se está escribiendo día a día, momento a momento, por ello sin margen a dudas, representa un acto pleno y profundo de estricta y merecida justicia, el noble registro de reconocimiento y agradecimiento sobre la declaración de Institución Solidaria a cada una de las entidades protagonistas en el Distrito de Berazategui de la inmensa colaboración y responsabilidad en el pleno y efectivo desarrollo del denominado “Dispositivo Sanitario - Plan Detectar”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6049

ARTICULO 1°: DECLARAR “INSTITUCION SOLIDARIA” a todas las Instituciones de Bien Público (Culturales, Deportivas, Religiosas, Sociales, Educativas, etc.) del Distrito de Berazategui que brindaron sus instalaciones en la lucha activa contra la Pandemia COVID-19, a través del “OPERATIVO DETECTAR”.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE “INSTITUCION SOLIDARIA en la lucha activa contra la Pandemia COVID-19, a través del Programa de Salud “OPERATIVO DETECTAR” a las siguientes instituciones:

SOCIEDAD DE FOMENTO LOS CIRUELOS.-
CAPS N° 24 BARRIO LOS PINOS y 1° DE MAYO.-
CAPS N° 32 POLIDEPORTIVO N° 6 BARRIO ASUNCION.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BELGRANO.-
SOCIEDAD DE FOMENTO JACARANDA.-
CAPS N°12 BUSTILLO – CENTRO DE JUBILADOS ABUELOS UNIDOS.-
POLIDEPORTIVO N° 4 VILLA MITRE.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BUENAVENTURA.-
SOCIEDAD DE FOMENTO 19 DE AGOSTO B° GRAL MITRE.-
CENTRO DE JUBILADOS AMANECER BARRIO KENNEDY SUR.-
CAPS N° 25 CIC N° 25 BARRIO KENNEDY SUR EL CICLON.-
SOCIEDAD DE FOMENTO GRAL SAN MARTIN BARRIO KENNEDY NORTE.-
SOCIEDAD DE FOMENTO 3 DE JUNIO.-
SOCIEDAD DE FOMENTO ORION.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ONCE EL PATO.-
JARDIN DE INFANTES N° 941 BARRIO FEDERAL NESTOR KIRCHNER EL PATO.-
JARDIN DE INFANTES N° 912 JUAN MARIA GUTIERREZ.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LA PROSPERIDAD.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN BLAS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO 20 DE JUNIO.-
SOCIEDAD DE FOMENTO PLATANOS NORTE.-
SOCIEDAD DE FOMENTO LA PRIMAVERA.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ARGENTINA.-
SOCIEDAD DE FOMENTO MARIA ANGELICA.-
SOCIEDAD DE FOMENTO SAN MARCOS.-



SOCIEDAD DE FOMENTO GENTE DE TRABAJO BARRIO C.G.T.-
ESCUELA AGRARIA N° 1 EP N°19/JARDIN DE INFANTES N° 936.- PARAJE SANTA ROSA – PEREYRA.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO D.F. SARMIENTO.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BERAZATEGUI NORTE.-
PARROQUIA SANTA MARIA DE HUDSON.-
ESCUELA PRIMARIA N°44.-
SOCIEDAD DE FOMENTO COMANDANTE RAMOS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LUZ.-
SOCIEDAD DE FOMENTO JOSE MARIA FREYRE.-
SOCIEDAD DE FOMENTO EL PROGRESO.-
CENTRO DE EDUCACION DEPORTIVA INFANTIL CEDI LOS 15.-
SOCIEDAD DE FOMENTO MALVINAS ARGENTINAS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO 9 DE JULIO.-
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS MARINOS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO 17 DE AGOSTO BARRIO LOS MANZANOS.-
CLUB VECINAL LA UNION –VILLA GIAMBRUNO- SOURIGUES.-
CENTRO DE JUBILADOS AMISTAD PLATANOS.-
POLIDEPORTIVO JUAN MUSSI PADRE (EX CLUB BELGRANO).-
SOCIEDAD DE FOMENTO SAN PEDRO.-
PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL MILAGRO BARRIO A.O.T.-
SOCIEDAD DE FOMENTO G.E. HUDSON BARRIO PUEBLO NUEVO.-
BARRIO MARITIMO-CENTRO DE JUBILADOS “AMANECER”.-
ESCUELA DE EDUCACION DE ESTETICA N° 1.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “RIGOLLEAU”.-
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO “LA PORTEÑA”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “SAN JUAN”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO SAN MARCOS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “EL ZORZAL” BARRIO SANTO TOMAS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO- CENTRO DE JUBILADOS “LAS MANZANAS”.-
ESCUELA PRIMARIA N° 8.-
SOCIEDAD DE FOMENTO SANTA CARMEN.-
SOCIEDAD DE FOMENTO ALBERDI.-
CLUB 1 DE SEPTIEMBRE BARRIO EL MIRADOR DE GUTIERREZ.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “RIO ENCANTADO”.-
“CENTRO DE ACTIVIDADES “ROBERTO DE VICENZO”.-
POLIDEPORTIVO N°3.-
MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BERAZATEGUI.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “SEVILLA”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO SANTA ROSA.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “EL OMBU”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “12 DE OCTUBRE”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “SAN CARLOS”.-
CENTRO DE JUBILADOS “EL SOL”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “LOMAS DE GODOY”.-
POLIDEPORTIVO N° 1.-
POLIDEPORTIVO N° 4.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “VILLA CHINGOLO”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “3 DE JUNIO”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “EL SOL”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “PROVINCIAS UNIDAS”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “SAN FRANCISCO”.-
CENTRO DE JUBILADOS “SAN MARTIN”.-
CLUB INFANTIL BARRAGAN.-
SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA ESPAÑA”.-
CENTRO DE JUBILADOS “LOS ARRAYANES”.-
CASA DE ORACION PASTOR CARLOS SAMUS B° SAN JOSE Y SAN MAURO.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LUZ.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “NICOLAS VIDELA”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “LAS HERMANAS”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO 26 DE SEPTIEMBRE B° DRAKE.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “ALMIRANTE BROWN”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “SANTA RITA”.-
BARRIO “EL DORADO”.-
DELEGACION MUNICIPAL DE RANELAGH.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “LA UNION DE VILLA ESPAÑA”.-
CENTRO CULTURAL LEON RIGOLLEAU.-
SOCIEDAD DE FOMENTO MALVINAS ARGENTINAS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “LA SERRANITA”.-
CENTRO COMERCIAL JUAN MARIA GUTIERREZ.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “ALDANA”.-
CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO LEALTAD BARRIO “LA COLINA”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE MALVINAS.-
SOCIEDAD DE FOMENTO PUERTO ARGENTINO.-
SOCIEDAD DE FOMENTO “26 DE AGOSTO”.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL RINCON.-
SOCIEDAD DE FOMENTO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO G.E. HUDSON.-
SOCIEDAD DE FOMENTO CARLOS TOMAS SOURIGUES.-
CLUB DEPORTIVO MARIA ANGELICA.-

ARTICULO 3°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a todas las Instituciones mencionadas en el Artículo precedente.-



ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5636-HCD-2021; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal al Jardín 915 “Cataratas del Iguazú” sito en la calle 28 A e/116 A y 117 A del Barrio del Vidrio; y

CONSIDERANDO

Que son los jardines de infantes, en donde los niños desarrollan habilidades básicas por medio de juegos, donde aprenden a reconocer colores, tamaños, forma de los objetos, la coordinación de su motricidad, el uso de varios materiales como tijeras, pinceles, temperas, etc.; Que organizan el pre aprendizaje para la lecto escritura, cálculos, el lenguaje se enriquece mediante cuentos, poesías, describir imágenes de los libros, etc.; Que el Jardín de Infantes N° 915 el 26 de Agosto cumple 35 años; Que este Jardín comenzó a funcionar en el año 1986 en dos salones que le dio en préstamo la Escuela Primaria N°30 “Paula Manso”; Que sus primeras Directora, Maestras y Auxiliares cada año desde que comenzó se encontraban con el problema de la falta de cupos dada la gran demanda de vacantes, ya que en la zona no había otro Jardín de Infantes; Que en el año 1993 los padres comenzaron a hacer notas al Consejo Escolar para poder construir el Jardín en un lugar amplio pues cada año más de 100 niños quedaban sin vacante; Que en el año 2008 la comisión de la Sociedad de Fomento José María Freire del Barrio del Vidrio habló con las autoridades de la Municipalidad y cedió el predio donde estaba la institución para que se construya el Jardín; Que así, con la ayuda en su momento del Intendente Juan Patricio Mussi se construyó el nuevo Jardín de Infantes y el 24 de Julio del 2014 abrió sus puertas en su nuevo edificio; Que hoy el jardín cuenta con una matrícula de 2.016 infantes que disfrutan de un espacio digno y luminoso para desarrollarse; Que destacar la tarea que le compete a una Institución, como el jardín de infantes donde a través del juego se abre camino y se le facilita para el ingreso a la escuela.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6050

ARTICULO 1: DECLARASE de Interés Municipal el 35º Aniversario del Jardín 915 “Cataratas del Iguazú” sito en la calle 28 A e/ 116 A y 117 A del Barrio del Vidrio.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Honorable Consejo Escolar y a la Dirección de Inspección General –Jefatura de Región IV- Distrito de Berazategui, Inspección de Educación Primaria Área 2 y a la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes 915.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017011-MB-2021//5637-HCD-2021; Ref. A:Licitación Pública N° 55/2021 para el objeto: “COMPRA DE LUBRICANTES PARA FLOTA RODANTE PESADA”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 168/2021 con fecha 15 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 55/2021, para el objeto: “Compra de Lubricantes para Flota Rodante Pesada” con un Presupuesto Oficial de \$ 7.361.724,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 107 con fecha 14 de Julio de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “AMA OIL Y CIA S.R.L.” y “FLUMAT S.R.L.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria General obrante a fs. 138, la propuesta de la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” resulta técnicamente de mérito; Que se rechaza la propuesta de la firma FLUMAT S.R.L. de acuerdo al Artículo N° 21, Inciso A, del Pliego de Bases y Condiciones; Que los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 9 de la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que el ítem N° 2 se da de baja por precio elevado y el ítem N° 8 por error en el presupuesto oficial también se dará de baja tramitándose por otra vía; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 139/140 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos descriptos en tales ítems ya que son necesarios para controlar la fricción, el desgaste, la corrosión, la temperatura, además para la protección y funcionamiento adecuado de los mismos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1356 con fecha 22 de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 por ser único oferente, por la suma de \$1.481.684,93 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100) En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A N° 6051

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la firma “AMA OIL Y CIA S.R.L.” realizada mediante Decreto N° 1356/21 con fecha 22 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-17011-MB-2021//5637-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública 55/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-17875-MB-2021//5638-HCD-2021, referente a: “Convenio Específico en el Marco del ‘Plan Argentina Hace’ suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Pavimentación en Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles”; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 21° bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; Que dicho Ministerio viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la obra pública tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal, abocándose al diseño de diversos programas y subprogramas cuya subsistencia económica se encuentra a su cargo sin perjuicio de que la ejecución y control de dichos Proyectos estarán en cabeza del estado provincial o municipal según sea el caso; Que en virtud de ello el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado el “Plan Argentina Hace” instituido por Decreto N°133 con fecha 21 de Abril del año 2021, al cual la Municipalidad de Berazategui adhirió mediante nota con fecha 10 de Mayo de 2021, detallando los proyectos que desea implementar en su Jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas; Que en consecuencia, las partes suscribieron el Convenio Específico que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de la obra “Pavimentación en Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles”; Que el monto del Proyecto asciende a la suma de \$ 93.661.066,31 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 31/100) y el mismo tiene carácter de “precio tope” entendiéndose por tal el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiará por el Proyecto en la medida de sus disponibilidades presupuestarias; Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones; Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6052

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución del Proyecto “Pavimentación en Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles” y sus anexos I, II y III suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 03 de Agosto del año 2021, que tiene por objeto la asistencia financiera de la obra “Pavimentación en Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-17953-MB-2021//5639-HCD-2021, referente a: “Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto ‘Pavimentación de la Calle 22’, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui”; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 21° bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; Que dicho Ministerio viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la obra pública tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal, abocándose al diseño de diversos programas y subprogramas cuya subsistencia económica se encuentra a su cargo sin perjuicio de que la ejecución y control de dichos Proyectos estarán en cabeza del estado provincial o municipal según sea el caso; Que en virtud de ello el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado el Plan Argentina Hace instituido por Decreto N° 133 con fecha 21 de Abril de 2021, al cual la Municipalidad de Berazategui adhirió mediante nota con fecha 10 de Mayo del año 2021, detallando los proyectos que desea implementar en su Jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas; Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio Específico que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de la obra “Pavimentación de la Calle 22”; Que el monto del Proyecto asciende a la suma de \$ 51.724.059,46 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100), y el mismo tie-



ne carácter de “precio tope” entendiéndose por tal el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiará por el Proyecto en la medida de sus disponibilidades presupuestarias; Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones; Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6053

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución del Proyecto “Pavimentación de la Calle 22” y sus anexos I, II y III suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 05 de Agosto del año 2021, que tiene por objeto la asistencia financiera de la obra “Pavimentación de la Calle 22”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-16887-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5640-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 47/2021 para el objeto: “Ejecución de la Obra Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio Kennedy Norte – Fondo SUM Barrio Kennedy Norte”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 148/2021 con fecha 27 de Mayo de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47/2021 para el objeto: “Ejecución de la Obra Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio Kennedy Norte – Fondo SUM Barrio Kennedy Norte” con un Presupuesto Oficial de \$14.673.931,29 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 29/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 345 con fecha 25 de Junio de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma “EDILICA S.R.L.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat - Dirección de Viviendas - obrante a fs. 436/437, la propuesta de la firma “EDILICA S.R.L.” resulta técnicamente de mérito; Que el ítem N° 1 de la firma “EDILICA S.R.L.” es la única oferta ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. N° 438/439 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de dar curso urgente a la compra de la presente licitación, en atención al objeto que originó el Convenio de Financiamiento –adjunto a fojas 2 -, cuyo destino inicial es el aislamiento de población con cuadros leves de Covid-19, que no requieren atención compleja y se encuentren en situación de hacinamiento, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1360/21 de fecha 26 de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma EDILICA S.R.L. la Licitación Pública N° 47/2021 por ser único oferente, por la suma de \$18.575.424,30 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6054

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 47/2021 de la firma “EDILICA S.R.L por la suma de \$18.575.424,30 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100), realizada mediante Decreto N° 1360/21 con fecha 26 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16887-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5640-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 47/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-17983-MB-2021//5643-HCD-2021; Ref. a: Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la Ejecución del Proyecto “Desagüe Pluvial sobre calle 514 entre 616 y Colectora Oeste”, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso de revertir las inequidades sociales, brindar



condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman la sociedad; Que el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui tienen como objetivos el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población; Que en virtud de ello las partes suscribieron un acuerdo marco de cooperación y desarrollo de obra hídrica que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de la obra "Desagüe Pluvial sobre calle 514 entre 616 y Colectora Oeste"; Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6055

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la ejecución del Proyecto "Desagüe Pluvial sobre calle 514 entre 616 y Colectora Oeste", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 16 de Julio de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0018151-MB-2021//5647-HCD-2021; Ref. a: Acta Provisoria de Tenencia; y

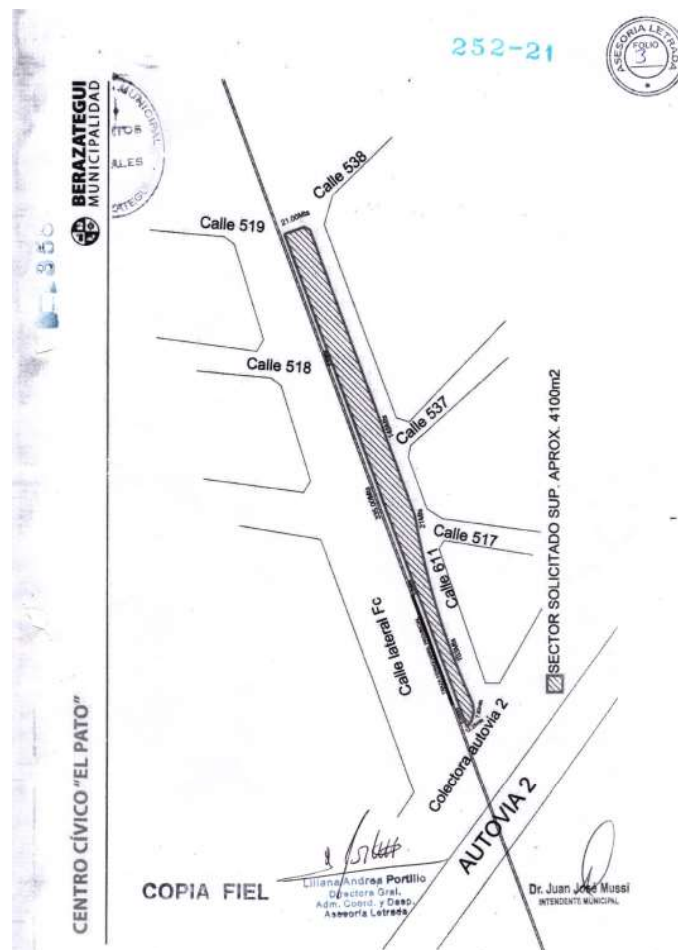
CONSIDERANDO

Que el acta provisoria de tenencia tiene por objeto la entrega al Municipio de Berazategui de los inmuebles detallados en el Anexo I, que forma parte del mismo; Que el Fisco de la Provincia de Buenos Aires hace entrega de dichos inmuebles a los fines de salvaguardar los bienes; dicha Concesión es de carácter gratuito conforme las estipulaciones previstas en el Decreto Ley N° 9533/80; Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6056

ARTICULO 1°: ACEPTASE el inmueble identificado en el Anexo I (Que forma parte de la presente Ordenanza), del Acta de Tenencia, en carácter de tenencia precaria y gratuita otorgado por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires.-





ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5500-HCD-2021, Referente a: Sol. Eximir de pago de patente correspondiente al año 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las personas con discapacidades pueden solicitar la eximición de patentes municipalizadas en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las personas discapacitadas que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Patentes Municipalizadas, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Irene Carmen de Dios Fernandez (D.N.I. N° 12.214.232), correspondiente al vehículo camioneta NISSAN X-TERRA Dominio GYZ-201 por los años 2019, cuotas 1 a la 3 y 2020, cuotas 1 a la 3.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6057

ARTICULO 1º: CONDONASE a la Sra. Irene Carmen de Dios Fernández con D.N.I. N°12.214.232, la deuda existente de las Patentes Municipalizadas correspondiente al vehículo camioneta NISSAN X-TERRA Dominio GYZ-201 por los años 2019, cuotas 1 a la 3 y 2020, cuotas 1 a la 3.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-16508-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5646-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 39/2021 para el objeto: "Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 121/2021 con fecha 28 de Abril de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 39/2021 para el objeto: "Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua", con un Presupuesto Oficial de \$ 34.104.393,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 371 con fecha 7 de Junio de 2021 surge la presentación de 6 (SEIS) propuestas correspondientes a las firmas "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL", "CAVEGO S.A.", "NEA-ELEC S.A.", "ENERGIA LOCAL S.A.", "YLUM S.A." y "ENLUZ S.A."; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 471/474, las propuestas de las firmas, "LOPEZ GONZALO EZEQUIEL", "CAVEGO S.A.", "NEA-ELEC S.A.", "ENERGIA LOCAL S.A.", "YLUM S.A." y "ENLUZ S.A." resultan técnicamente de mérito; Que los ítems N° 102 y 167 de la firma "CAVEGO S.A."; el ítem N° 96 de la firma YLUM S.A.; los ítems N° 97 y 120 de la firma "ENERGIA LOCAL S.A."; son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 475/480 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos eléctricos ya que serán utilizados para el mantenimiento de los tableros de las estaciones de bombeo de cloaca y agua que se encuentran en el Partido, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1416 con fecha 2 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL los ítems N° 1, 18, 21, 22, 47 (alternativa), 52, 78, 113 (alternativa), 118, 139, 140, 141, 160, 198, 199, 200, 201, 202, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 por mejor propuesta económica y los ítems N° 15, 17 y 77 por calidad por la suma de \$ 2.776.109,80 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 80/100); a la firma CAVEGO S.A. los ítems N° 2 (alternativa), 3, 5, 66, 67, 79, 98, 99, 101, 103, 111, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 162, 169, 170, 171, 178, 179, 193, 205 (alternativa), 206 (alternativa) y 207 (alternativa) por mejor propuesta económica, los ítems N° 56 (alternativa), 105, 106, 107, 108, 109, 110, 123, 127, 128, 208 (alternativa) y 165 por calidad y los ítems N° 102 y 167 por ser único oferente por la suma de \$16.559.372,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100), a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems n° 85, 87, 91, 95, 146, 177, 184, 186, 189, 190, 191, 192, 161, 166 y 176 por mejor propuesta económica y los ítems N° 45 y 104 por calidad por la suma de \$1.502.890,40 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 40/100) a la firma YLUM S.A. los ítems n° 81, 88, 144, 147, 168, 197 (alternativa) y 203 por mejor - - propuesta económica y el ítem N° 96 por ser único oferente por la suma de \$120.417,50 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100) a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems N° 64, 71, 112, 116, 117, 129, 130, 142, 143, 145, 158 y 210 por mejor propuesta económica, los ítems N° 13, 14, 16, 60, 114, 115, 122, 61, 62, 63 por calidad y los ítems N° 97 y 120 por ser único oferente por la suma de \$ 478.783,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) a la firma ENLUZ S.A. los ítems N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 44, 46,



48, 49, 51, 53, 55, 59, 65, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 82, 83, 89, 90, 93, 94, 100, 148, 155, 156, 163, 164, 172, 173, 174, 175, 185, 187, 188, 204, 209, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 por mejor propuesta económica y los ítems N° 4, 54, 57, 58, 68, 69, 84, 121, 124, 125, 126 y 180 por calidad por la suma de \$ 7.098.067,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100), Lo que asciende a un total de \$ 28.535.639,70 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6058

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 102 y 167 por ser único oferente de la firma CAVEGO S.A.; el ítem N° 96 por ser único oferente de la firma YLUM S.A.; los ítems N° 97 y 120 por ser único oferente de la firma ENERGIA LOCAL S.A. realizada mediante Decreto N° 1416/21 con fecha 2 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16508-MB-2021 y Cuerpo 1 y 2-2021//5646-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 39/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-18093-MB-2021//5648-HCD-2021; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Figlioli Oscar Cesar y Figlioli Florencia Elizabeth en representación de la Sra. Battaglia Angela; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1º de julio de 2020 se suscribió un Contrato entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Angela Battaglia, representada por sus apoderados legales Oscar Cesar Figlioli con D.N.I. N° 11.103.586 y Florencia Elizabeth Figlioli con D.N.I. N° 36.064.253; Que dicho Contrato tiene como objeto la locación del inmueble sito en Calle 149 Esquina 23 de la Localidad de Berazategui, nomenclatura catastral Circunscripción IV – Sección L – Manzana 29 – Parcela 10; Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento del Museo Histórico y Anexo dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui; Que el presente contrato tendrá una duración de 36 (TREINTA Y SEIS) meses a partir del 1º de Julio de 2020, finalizando en consecuencia el 30 de Junio de 2023; Que conforme al Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Honorable Concejo Deliberante podrá autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6059

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE los Gastos Futuros, estipulados en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Battaglia Angela representada por sus apoderados legales Figlioli Oscar Cesar con D.N.I. N° 11.103.586 y Figlioli Florencia Elizabeth con D.N.I. N° 36.064.253, con fecha 1º de julio de 2020.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-18261-MB-2021//5649-HCD-2021; Ref. a: Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto “Pavimentación Av. Gutiérrez – Hudson”, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 26 de Agosto de 2021; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por el Artículo N° 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; Que dicho Ministerio viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la obra pública tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal, abocándose al diseño de diversos programas y subprogramas cuya subsistencia económica se encuentra a su cargo sin perjuicio de que la ejecución y control de dichos proyectos estarán en cabeza del Estado Provincial o Municipal según sea el caso; Que en virtud de ello el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado el Plan Argentina Hace instituido por Decreto N° 133 con fecha 21 de Abril de 2021, al cual la Municipalidad de Berazategui adhirió mediante nota con fecha 10 de Mayo de 2021, detallando los proyectos que desea implementar en su Jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas; Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio Específico que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad para la ejecución la obra “Pavimentación Av. Gutiérrez – Hudson”; Que el monto del proyecto asciende a la suma de \$ 106.538.165,20 (PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 20/100), Y EL MISMO TIENE



CARÁCTER DE “PRECIO TOPE” ENTENDIÉNDOSE POR EL PRECIO MÁXIMO QUE EL Ministerio de Obras Públicas financiará por el proyecto en la medida de sus disponibilidades presupuestarias; Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6060

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto “Pavimentación Av. Gutiérrez – Hudson” y sus Anexos I, II y III suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 26 de Agosto de 2021, que tiene por objeto la asistencia financiera de la obra “Pavimentación Av. Gutiérrez – Hudson”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-18269-MB-2021//5650-HCD-2021; Ref. A: Convenio Marco para la fijación de pautas de realización, Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467, se enmarca el presente acuerdo en el Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales; Que la Dirección Nacional de Vialidad tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción; Que la Dirección Nacional de Vialidad tiene por objeto implementar una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en el eje de conectividad, productividad, integración y seguridad con el sentido de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción; Que en virtud de ello las partes suscribieron un acuerdo marco de colaboración mutua que permite maximizar los recursos del Estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6061

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco para la fijación de pautas de realización, Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales, entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 1 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-17329-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5651-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 62/2021 para el objeto: “Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal Barrio 3 de Junio – Fondo Plan Argentina Hace (ENOHSA)”;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 180/2021 con fecha 30 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 62/2021, para el objeto: “Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal Barrio 3 de Junio – Fondo Plan Argentina Hace (ENOHSA)” con un Presupuesto Oficial de \$13.337.688,49 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 49/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 281 con fecha 30 de Julio de 2021 surge la presentación de UNA ÚNICA propuesta correspondiente a la firma “CIVILCON S.A.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 299, la propuesta de la firma “CIVILCON S.A.” resulta técnicamente de mérito; Que los ítems N° 1 de la firma “CIVILCON S.A.” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 300/301 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la obra ya que en la actualidad dicha estación se encuentra funcionando en un estado deficiente, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1482 con fecha 11 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “CIVILCON S.A.” la Licitación Pública N° 62/2021 por ser único oferente, por la suma de \$ 19.042.862,11 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;



Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6062

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 62/2021 de la firma “CIVILCON S.A.” realizada mediante Decreto N° 1482/21 con fecha 11 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-17329-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5651-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública 62/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017531-MB-2021//5652-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 69/2021 para el objeto: “Compra de 1250m³ de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500m³ de Hormigón Elaborado H-30”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 189/2021 con fecha 14 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 69/2021, para el objeto: “Compra de 1250m³ de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500m³ de Hormigón Elaborado H-30” con un Presupuesto Oficial de \$ 42.131.250,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 66 de fecha 13 de Agosto de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma “PAVISUR S.A.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas obrante a fs. 75, la propuesta de la firma “PAVISUR S.A.” resulta técnicamente de mérito; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 76/77 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la compra del hormigón elaborado H-8 y H-30 para la realización de reparaciones de losas de hormigón, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1550 con fecha 20 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “PAVISUR S.A.” la Licitación Pública N° 69/2021 por ser único oferente, por la suma de \$ 44.587.500,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6063

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 69/2021 de la firma “PAVISUR S.A.” realizada mediante Decreto N° 1550/21 con fecha 20 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0017531-MB-2021//5652-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 69/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-16956-MB-2021//5653-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 100/2021 para el objeto: “Ampliación del Sistema LPR (Lectura Automática de Patentes Vehiculares) para el control de vías de acceso al Partido de Berazategui con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 173/2021 con fecha 24 de Junio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 100/2021 para el objeto: “Ampliación del Sistema LPR (Lectura Automática de Patentes Vehiculares) para el control de vías de acceso al Partido de Berazategui con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense” con un Presupuesto Oficial de \$ 4.760.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 167 con fecha 7 de Julio de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas “LUIBOB INFORMATICA S.R.L.” y “GABILONDO DAMIAN ALEJO”; Que la firma “GABILONDO DAMIAN ALEJO” queda rechazada por no cumplir con el mantenimiento de oferta solicitado en el Artículo N° 8 de Especificaciones Legales Particulares; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Control Urbano obrante a fs. 173, la propuesta de la firma “LIUBOB INFORMATI-



CA S.R.L.” resulta técnicamente de mérito; Que los ítems N° 1, 2, 3 y 4 de la firma “LIUBOB INFORMATICA S.R.L.” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 174 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los elementos descriptos en tales ítems ya que se torna de vital importancia la adquisición de los sistemas, a los fines de cumplir con las funciones de prevención y control de la vía pública mediante el sistema de videovigilancia urbana, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1358/21 con fecha 23 de Julio de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma “LIUBOB INFORMATICA S.R.L.” la Licitación Privada N°100/2021 por ser único oferente, por la suma de \$ 5.673.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6064

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Privada N° 100/2021 de la firma “LIUBOB INFORMATICA S.R.L.”, por la suma de \$ 5.673.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100), realizada mediante Decreto N° 1358/21 con fecha 23 de Julio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-16956-MB-2021//5653-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Privada 100/2021.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-17659-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5654-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 106/2021 para el objeto: “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 201/2021 con fecha 29 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 106/2021 para el objeto: “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un Presupuesto Oficial de \$ 5.582.950,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 274/275 con fecha 05 de Agosto de 2021 surge la presentación de SEIS propuestas correspondientes a las firmas “ENLUZ S.A.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “CAVEGO S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “LOPEZ GONZALO EZEQUIEL” e “YLUM S.A.”; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 307/308, la propuesta de la firma “ENLUZ S.A.”, “ENERGIA LOCAL S.A.”, “CAVEGO S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “LOPEZ GONZALO EZEQUIEL” e “YLUM S.A.” resultan técnicamente de mérito con las salvedades que allí se mencionan; Que los ítems N° 23 y 24 de la firma “LOPEZ GONZALO EZEQUIEL” son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs 309/310 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la pronta contratación atento a que los elementos solicitados son indispensables para el armado de los gabinetes de medición, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 1556 de fecha 23 de Agosto de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma ENLUZ S.A. los ítems N° 5, 6, 7, 9, 10, 12, 28, 29, 30, 34 y 35 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$362.255,00); a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems N° 2 y 4 por mejor propuesta económica y el ítem N° 1 por calidad, por la suma de Pesos quinientos diecisiete mil con 00/100 (\$517.000,00); a la firma YLUM S.A. los ítems N° 33, 39, 40 y 43 por mejor propuesta económica y los ítems N° 19 y 41 por calidad, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 85/100 (\$49.184,85); a la firma CAVEGO S.A. los ítems N° 13, 14, 18, 20, 21, 25, 26, 27 y 32 por mejor propuesta económica y el ítem N° 16 por calidad, por la suma de Pesos un millón doscientos catorce mil sesenta y uno con 45/100 (1.214.061,45); a la firma NEA-ELEC S.A. los ítems N° 3, 8, 11, 17, 31, 36 y 37 por mejor propuesta económica y el ítem N° 22 por calidad, por la suma de Pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos nueve con 50/100 (\$1.879.509,50); a la firma LOPEZ GONZALO EZEQUIEL los ítems N° 15, 38 y 42 por mejor propuesta económica y los ítems N° 23 y 24 por ser único oferente, por la suma de Pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho con 20/100 (\$56.178,20). Lo que asciende a un total de - \$ 4.078.189,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100) En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. - Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6065

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 23 y 24 de la firma “LOPEZ GONZALO EZEQUIEL” realizada mediante Decreto N° 1556/21 con fecha 23 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-17659-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5654-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 106/2021.



ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0018423-MB-2021//5655-HCD-2021; Ref. a: Convenio de Pago y desocupación de inmueble suscripto entre el Sr. José Álvarez González; María Alicia Bordakevich y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto el pago y desocupación del inmueble otorgado en locación para la Delegación de IOMA sito en calle 147 N° 1347 (Local 27, 29, y 31 de Galería Avenida) designados catastralmente como Circunscripción IV-Sección J – Manzana 50 - Parcela 3c y 13c; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6066

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio de Pago y desocupación suscripto entre el Sr. José Álvarez González; María Alicia Bordakevich y la Municipalidad de Berazategui con fecha 10 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0017933-MB-2021//5657-HCD-2021; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Convalidación de Pago Licencia Anual Ordinaria a Agentes Municipales en proceso de Jubilación; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.656 contempla el Régimen de empleo Público Municipal y que a la fecha no se ha celebrado Convenio Colectivo de trabajo ni se ha dictado Ordenanza Municipal; Que la Ley N° 14.656 es una norma “marco” que regla el empleo público municipal, cuya sección primaria (Artículo 1° a 46) establece “contenidos mínimos” que operan en forma de piso, pero reconoce la autonomía municipal en la materia desde que su Artículo 1° en forma expresa establece que: “Las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires se rigen por las Ordenanzas dictadas por sus Departamentos Deliberativos y los Convenios Colectivos de Trabajo”; Que en consecuencia, la competencia para reglar las relaciones de empleo público de los trabajadores municipales corresponde a la Municipalidad con la sola limitación impuesta por las constituciones nacional y provincial así como por la sección primera de la Ley N° 14.656 arriba citada; Que la Ley N° 14.656 Deroga la Ley N° 11.757, entrando a regir la primera a los 180 días de su aplicación; Que la Ley N° 14.656 se publicó en el Boletín Oficial el 06/01/2015, por lo que entró en vigencia el 06/07/2015, excepto la Sección III tal como se explica en el apartado siguiente; Que mediante el Artículo N° 69 de la Ley N° 14.807 se convalida el Decreto N° 26/2015B, y con ello se prorrogó la entrada en vigencia de la Sección III de la Ley N° 14.656 por 180 días más a partir de la sanción de la primera norma mencionada; Que la Ley N° 14.807 se sancionó el 14/01/2016, por lo que la Sección III de la Ley N° 14.656 entró en vigencia el 12/07/2016; Que a modo de síntesis cabe decir que las Secciones I y II de la Ley N° 14.656 comenzaron a regir a partir del 06/07/2015 y la Sección III de la Ley N° 14.656 comenzó a regir a partir del 12/07/2016; Que a la fecha no se ha celebrado Convenio Colectivo de Trabajo ni se ha dictado una Ordenanza Especial que Regule el Empleo Público Municipal en la Municipalidad de Berazategui, por lo que rige la Sección I (Contenidos mínimos) y la Sección III (Régimen supletorio) de la Ley N° 14.656; Que en el Artículo N° 75 Apartado 2) de la Sección III de la Ley N° 14.656 establece que el trabajador que no gozare efectivamente de licencias por el descanso anual, por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo percibirá una compensación por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que deberá adicionarse, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese de trabajador; Que en el Ejercicio 2018 y 2019 se abonaron liquidaciones finales a distintos agentes contemplando en las mismas licencias ordinarias no gozadas por razones de servicio, correspondientes al año 2016 y 2017 respectivamente; Que la Ley N° 14.656 no contiene una prohibición expresa para tal proceder, desde que ya no se aplica supletoriamente la Ley N° 10.830; Que ante la no prohibición de la norma vigente desde que la Sección III de la Ley N° 14.656 entró en vigencia el 12/07/2016, a fin de preservar los derechos de los trabajadores se procedió al pago de las vacaciones no gozadas por razones de servicio en el año 2016 y 2017 en los ejercicios 2018 y 2019; Que ello fue objeto de observación del Honorable Tribunal de Cuentas, en los Ejercicios Nros. 2018 y 2019; Que el Artículo N° 1 ubicado en la Sección I de la Ley N° 14.656 establece que la relación de Empleo Público Municipal se rige por los Convenios de Trabajo o las Ordenanzas especiales que se dicten, constituyendo la presente una de las mismas; Que a fin de dar solución a la cuestión planteada es menester reconocer los pagos realizados en tal sentido; Que este reconocimiento resulta válido en razón del Artículo 1° de la Ley N° 14.656 arriba citado y del principio de Autonomía Municipal previsto en los Artículos N° 5 y N° 123 de la Constitución Nacional.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6067

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE las sumas abonadas en concepto de licencias anuales ordinarias no gozadas por razones de servicio del año 2016 y 2017, durante los ejercicios de los años 2018 y 2019.-

ARTICULO 2°: DECLARASE exentas de responsabilidad a las autoridades intervinientes en relación a lo expuesto.-



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5632-HCD-2021; Ref. a: Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es necesario cumplimentar con lo determinado por el Artículo 56º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo al Departamento Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones, para el Ejercicio del Año 2022 del Honorable Concejo Deliberante; Que como este Presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a los valores vigentes, se tiene en cuenta que se deberán ampliar las Partidas de Gastos correspondientes ante cualquier variación de los mismos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 12

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Presupuesto de Gastos y Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante estimado para el Ejercicio 2022, del Expediente N° 5632-HCD-2021, para ser remitido por el Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo, a los efectos de habilitar la Partida correspondiente a la Acción Legislativa 1110200000-HCD, en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 56º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5656-HCD-2021, Referente a: Sol. Adhesión a la Designación de la “Mujer Solidaria del Año 2020” a la Licenciada Marisol Torres; y

CONSIDERANDO

Que cabe recordar que, en el país, el “Día de la Solidaridad” se conmemora todos los 26 de Agosto en homenaje y conmemoración a la fecha de nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta, monja católica fundadora de la Congregación de las Misioneras de la Caridad, quien con un alto y especial nivel de responsabilidad social, promovió la solidaridad en todo el mundo; Que en el marco de la mencionada celebración, la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario de La Plata, a través de la Dirección de Voluntariado Social, impulsa anualmente un merecido reconocimiento a numerosas mujeres que se destacan por su desempeño en distintas organizaciones de la sociedad; Que la finalidad nació desde la idea de brindar y generar visibilidad al trabajo silencioso que realizan diversas mujeres las cuales desarrollan sin margen a dudas múltiples iniciativas de carácter solidario en aras de mejorar la vida del conjunto de sus comunidades, contribuyendo por ende a la conformación de una sociedad más justa y participativa; Que cada una de las respectivas mujeres que resultan galardonadas se desempeñan diariamente en organismos locales, regionales y provinciales - civiles e independientes - y han sido elegidas y convocadas por las diferentes instituciones, que forman la Red del Voluntariado Social; entre ellas la Asociación Civil “Maestros del Alma”; Que la Asociación Civil “Maestros del Alma”, manifiesta su decisión especial ante la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario de La Plata en relación a designar “Mujer Solidaria del Año 2020” a la Licenciada Marisol Torres, vecina del Distrito de Berazategui, y Directora de enfermería de la Secretaría de Salud e Higiene Pública de la Municipalidad de Berazategui; Que la Asociación Civil “Maestros del Alma” hace mención de la Importancia de poder homenajear a la vecina Licenciada Marisol Torres con motivo a su excelso desempeño a través de la coordinación en las interminables jornadas de Vacunación de la Municipalidad de Berazategui, en todos los centros de Salud y de aislamientos, logrando ensamblar, diversas funciones esenciales durante la etapa más difícil que le tocó vivir al país, en la lucha frente a la pandemia COVID-19; Que no existen palabras para expresar la gratitud de los habitantes de la región, a tan merecido y justo reconocimiento, alcanzado por su profunda vocación de servicio y su inmensa solidaridad en el cuidado de los seres humanos, asimismo las consecuencias de convivir con los peligros de los tiempos actuales (Pandemia COVID-19), poniendo en riesgo su propia vida, brindando amor y respondiendo con afecto, dedicación y responsabilidad, en todas las circunstancias posibles; Que la mujer debe tener el mismo rol que el hombre, eso ya está claro, debe ser reconocida y valorada por sus acciones y contribución a la sociedad; Que hoy es un orgullo que una mujer fuerte, independiente, valiente, emprendedora y empoderada, sea reconocida por su labor; Que los que trabajan a diario con ella, conocen que es una compañera y una gran líder. Consigue que el equipo haga grandes cosas y acompañe con entusiasmo y pasión. Siempre ha dado una lección de vida, en cualquier circunstancia sacaba fuerzas, se pone de pie y sigue; Que Marisol es soporte y



apoyo incondicional del gran equipo de enfermería.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 13

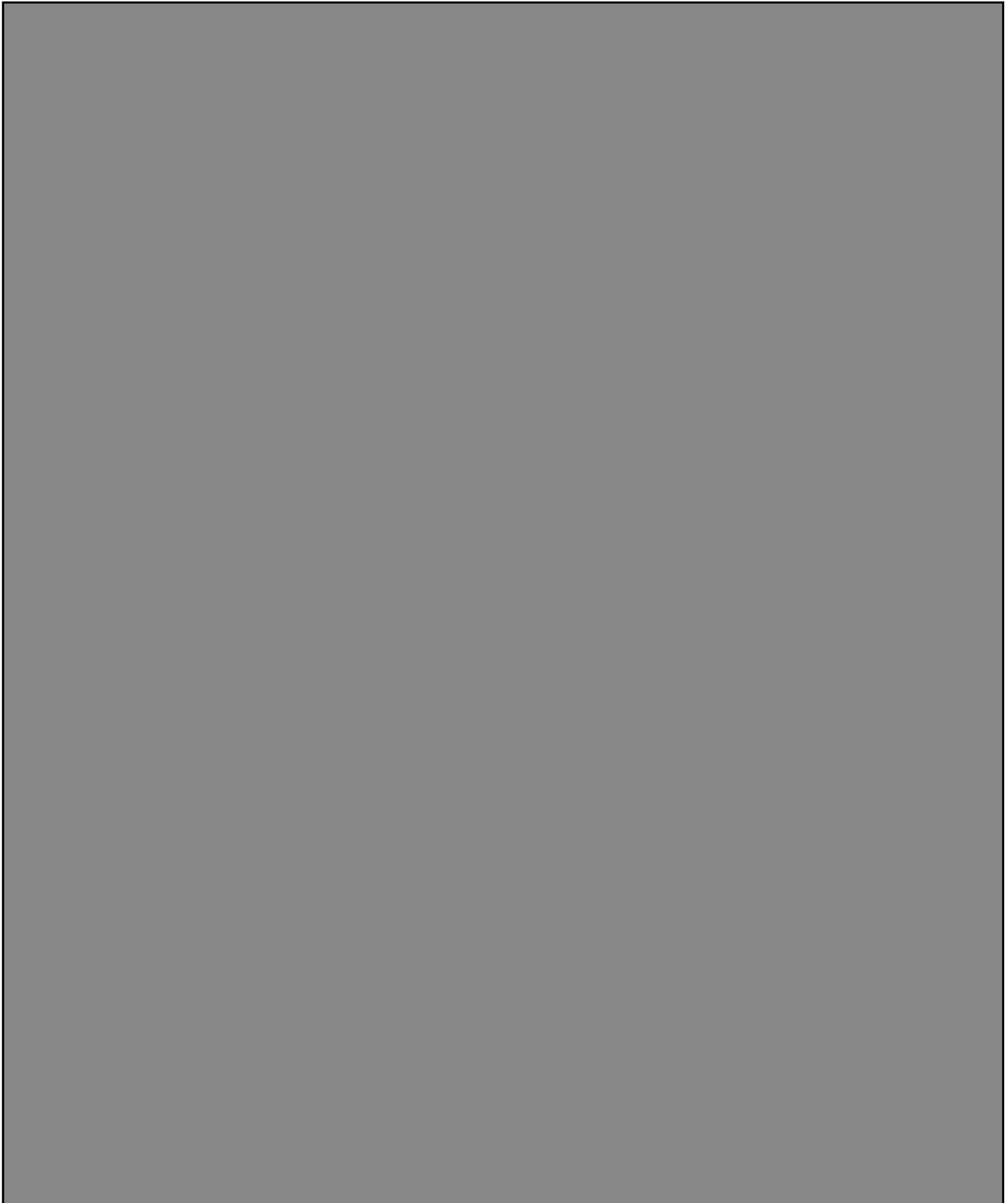
ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario Dirección de Voluntariado Social, de la Municipalidad de La Plata, a los efectos de expresar la adhesión en relación a la designación especial de “Mujer Solidaria del año 2020” a la Licenciada Marisol Torres.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Institución O.N.G. “Maestros del Alma”. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.

Berazategui, 23 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1583/2021

Apruébase la Licitación Pública N°65/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°65/2021 para el objeto: Construcción, Jardín de Infantes A/C, Barrio CGT, Berazategui-calle 119 esq. 18 Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), a la firma Dinagsa S.A.
EXPEDIENTE N° 4011-0017092/2021

DECRETO N° 1584/2021

Ampliase la Orden de Compra N°968 con la empresa "Cascotera Vélez Sarsfield S.A., adjudicada por Decreto N°576/2021, correspondiente a la Licitación Pública N°25/2021 "Compra de casco partido", en un 20% (veinte por ciento) del monto original.
EXPEDIENTE N° 4011-0015483/2021

DECRETO N° 1585/2021

Declarar de Interés Municipal la capacitación de la Secretaría de Control Urbano Municipal en el "Curso Modalidad Intensiva a Distancia del Curso Online de Perito Informático Forense Intensivo", a llevarse a cabo con una duración de 1 mes y una carga horaria de 24 hs. A partir del día 7 de septiembre del corriente año, en el Partido de Berazategui-Provincia de Bs. As.
EXPEDIENTE N° 4011-0018179/2021

DECRETO N° 1587/2021

Apruébase la Licitación Privada N°114/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°114/2021 para el objeto: Compra de 15 (Quince) electrobombas sumergibles, a la empresa "Argenbom S.R.L."
EXPEDIENTE N° 4011-0017829/2021

DECRETO N° 1589/2021

Declarase de Interés Municipal la realización de los festejos del "Día del Jubilado 2021".
EXPEDIENTE N° 4011-0018186/2021

DECRETO N° 1590/2021

Apruébase la Licitación Privada N°109/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°109/2021 para el objeto: Compra de 1(un) vehículo tipo furgón, a la empresa "Ivecam S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0017665/2021

DECRETO N° 1591/2021

Apruébase la Licitación Privada N°107/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°107/2021 para el objeto: Provisión de maquinarias y elementos de ferretería, a las firmas "Zione Construcciones S.R.L.", "Megacer S.R.L.", "Establecimientos Sourigues S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0017489/2021

DECRETO N° 1600/2021

Declárese de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Arte Urbano en Berazategui "Al Bondi Graff".
EXPEDIENTE N° 4011-0018166/2021

DECRETO N° 1601/2021

Exímase al Sr. Kusnier Abel Omar, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017709/2021

DECRETO N° 1602/2021

Exímase al Sr. Salto Restituto Juan Domingo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017715/2021

DECRETO N° 1603/2021

Exímase al Sr. Suriano Sebastián Andrés, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017712/2021

DECRETO N° 1604/2021

Declarar de Interés Municipal al Acto de Entrega Simbólica de Subsidios a Establecimientos Beneficiarios del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, con el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia, Lic. Augusto Costa, que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Centro de Actividades Roberto De Vicenzo sito en calle 148 esq. 18 de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-0018316/2021

DECRETO N° 1605/2021

Apruébase la Licitación Pública N°61/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°61/2021 para el objeto: Pavimentación de la calle 22 (entre la Ruta N°36 y Camino General Belgrano) a la firma "José Luis Triviño S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0017292/2021

DECRETO N° 1606/2021

Apruébase la Licitación Pública N°60/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°60/2021 para el objeto: Obra: Pavimentación de Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles (Colectora de Autopista Bs. As.-La Plata-Ramal Gutierrez,



entre salida del PBN Hudson y el Boulevard Los Robles ingreso al Emprendimiento Abril) a la firma "José Luis Triviño S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-0017291/2021

DECRETO N° 1607/2021

Apruébase la Licitación Pública N°56/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°56/2021 para el objeto: Pavimentación del Barrio San Blas, convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana-Línea de Acción-Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, a la firma "Kavos S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-0017008/2021

DECRETO N° 1608/2021

Apruébase la ampliación de la obra de la Licitación Pública N°17/2021, referente a la "Refacción de Patio Escuela Primaria N°27, calle 18 y 114-Partido de Berazategui", la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa "De Los Cerros Construcciones S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-0014883/2020

DECRETO N° 16010/2021

Apruébase la ampliación de la obra de la Licitación Pública N°18/2021, referente a la "Ampliación-Rehabilitación, Escuela Secundaria N°15, calle 455 e/ 415 y 416 N°1595, Gutierrez, Partido de Berazategui", la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa "De Los Cerros Construcciones S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-0015016/2021

DECRETO N°1611/2021

Apruébase la ampliación de obra del Concurso de Precios N°194/2021, referente a la "Instalación de Gas-Jardín de Infantes N°943, calle 129 entre 3 y 4-Berazategui", la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa "López Mario Alberto". EXPEDIENTE N° 4011-0012503/2020

DECRETO N° 1612/2021

Apruébase la Licitación Pública N°74/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°74/2021 para el objeto: Cierre de Mallas de Agua Corriente. Fondo de Afectación Provincial, a la firma "Gral Saneamiento S.A.". EXPEDIENTE N° 4011-0017613/2021

DECRETO N° 1615/2021

Otorgar la asignación del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística"-tercer desembolso, otorgado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. EXPEDIENTE N° 4011-0018024/2021

DECRETO N° 1616/2021

Extender por la Secretaría de Economía una Orden de Pago con rendición de cuentas a favor de la Sra. Frezza Marcela, en concepto de pago de honorarios y gastos administrativos del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y de Pueblo y Otras Entidades Deportivas. EXPEDIENTE N° 4011-0018339/2021

DECRETO N° 1617/2021

Otorgar un Subsidio con Cargo de Rendición de Cuentas de la Sociedad de Fomento Provincias Unidas, con domicilio en la calle 21 e/ 142 y 142 A, del Partido de Berazategui. EXPEDIENTE N° 4011-0018313/2021

DECRETO N° 1619/2021

Otorgar 118 Subsidios con cargo de rendición de cuentas, a Instituciones, que desempeñan actividades culturales dentro del Distrito de Berazategui. EXPEDIENTE N° 4011-0018314/2021

DECRETO N° 1620/2021

Exímase en un 100% a la Sra. Ramírez Eugenia G. y al Sr. Castillo Daniel E., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N° 572/2021

DECRETO N° 1621/2021

Exímase a la Sra. Ponce María Esther, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2020, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-0014002/2020

DECRETO N° 1622/2021

Exímase en un 100% al Club Social, Deportivo y Fomento de Villa Julia, del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2020, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-0017560/2021

DECRETO N° 1623/2021

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados "Juan María Gutierrez", en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-0017380/2021

DECRETO N° 1624/2021

Exímase en un 100% a la Asociación de Iglesias Evangelistas Pentecostal de la Argentina del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.



XIX) por el año 2020, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017559/2021

DECRETO N° 1625/2021
Exímase en un 100% al Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación, del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2020, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017558/2021

DECRETO N° 1626/2021
Exímase al Sindicato de Choferes de Camiones, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017541/2021

DECRETO N° 1627/2021
Exímase en un 100% a la Biblioteca Popular José Ingenieros del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017699/2021

DECRETO N° 1628/2021
Exímase en un 100% a la Fundación Misericordia Divina del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para los inmuebles de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017537/2021

DECRETO N° 1629/2021
Exímase a la Sra. Leguizamón Nancy E., en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2020, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-00140665/2020

DECRETO N° 1630/2021
Exímase a la Sra. Urintzon Norma Teresa, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017162/2021

DECRETO N° 1631/2021
Autorízase a devolver a Medrano Gabriela, suma abonada de más en concepto de chapa patente.
EXPEDIENTE N° 4011-0017000/2021

DECRETO N° 1632/2021
Autorízase a devolver a Letcher Yanina Yesica, suma abonada de más en concepto de chapa patente.
EXPEDIENTE N° 4011-0017339/2021

DECRETO N° 1633/2021
Apruébase la Licitación Privada N°117/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°117/2021 para el objeto: Compra de materiales para construcción de muro perimetral en el Cementerio Parque Berazategui, a las empresas "Apeo Materiales S.R.L." y "Megacer S.R.L."
EXPEDIENTE N° 4011-0017831/2021

DECRETO N° 1634/2021
Apruébase la Licitación Pública N°59/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°59/2021 para el objeto: Pavimentación de la Av. Gutierrez-Hudson (Colectora de la Autopista Buenos Aires-La Plata-Ramal Gutierrez) entre la calle 129 y Camino General Belgrano, a la firma "José Luis Triviño S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0017289/2021

DECRETO N° 1635/2021
Apruébase la Licitación Privada N°115/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°115/2021 para el objeto: Obra: Contratación de mano de obra y materiales para rehabilitación integral del sector administrativo y camarines del Complejo Cultural La Humanitaria-Fondo Educativo Nacional (132) Ley 14.982, a la firma "Indhal S.R.L."
EXPEDIENTE N° 4011-0017693/2021

DECRETO N° 1639/2021
Apruébase la Compra Directa Varios Proveedores N°436/2021. Adjudicase a las firmas "Comercial Express S.R.L.", "Parrotta José Luis", "Sol Supermarket S.A.", "Super Vamos S.R.L.", "Declorquim S.A.", para la: Adquisición de alimentos y artículos de higiene, aprobados en el Expediente N° Ex 2021 68840897-APN-DAI # MDS en el marco de Emergencia Socio Sanitaria y Alimentaria, a partir de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus Covid-19.
EXPEDIENTE N° 4011-0018083/2021

DECRETO N° 1640/2021
Apruébase la Licitación Pública N°73/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°73/2021 para el objeto: Ampliación-Rehabilitación, Escuela Secundaria N°48, calle 116 y 4, Berazategui, a la firma "Zoom RS S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0016514/2021

DECRETO N° 1641/2021
Apruébase la Licitación Privada N°103/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°103/2021 para el objeto: Compra de materiales y herramientas, a las firmas "Javace S.A.", "Pronunciamento S.R.L." y "Bulonera Ansaldo S.R.L."
EXPEDIENTE N° 4011-

**DECRETO N° 1643/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°71/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°71/2021 para el objeto: Compra de vehículo Mini-bus tipo Iveco Daily 50c17 City Bus para Centro Sabatto, con fondos afectados al Programa SUMAR, a la firma "Besten Handler S.A."

EXPEDIENTE N° 4011-0017507/2021

DECRETO N° 1644/2021

Apruébase la Licitación Privada N°118/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°118/2021 para el objeto: Contratación de mano de obra para la construcción de muro perimetral en Cementerio Parque Berazategui, a la empresa "Cooperativa de Trabajo Nueva Berazategui 14 LTDA".

EXPEDIENTE N° 4011-0017830/2021

DECRETO N° 1653/2021

Autorízase a devolver a Vázquez Carlos Augusto, suma abonada de más en concepto de chapa patente.

EXPEDIENTE N° 4011-0016417/2021

DECRETO N° 1654/2021

Exímase al Sr. Piedra Ricardo Horacio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021

EXPEDIENTE N° 4011-0017780/2021

DECRETO N° 1655/2021

Exímase en un 100% a la Sociedad de Fomento "Sevilla", el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-0017415/2021

DECRETO N° 1656/2021

Autorízase la devolución a la empresa Premoldeados Norte S.R.L., importe ingresado por transferencia hecha por error.

EXPEDIENTE N° 4011-0018203/2021

DECRETO N° 1657/2021

Autorízase a devolver a Vázquez Carlos Augusto, suma abonada de más en concepto de chapa patente.

EXPEDIENTE N° 4011-0016397/2021

DECRETO N° 1658/2021

Exímase en un 100% a la Sra. Dell' Aquila María Bárbara, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°659/2021

DECRETO N° 1659/2021

Exímase en un 100% a la Sra. Romero Melisa A., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva

LEGAJO DE OBRA N°625/2021

DECRETO N° 1660/2021

Exímase en un 100% a la Sra. Balmori Lourdes S., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva

LEGAJO DE OBRA N°629/2021

DECRETO N° 1661/2021

Exímase en un 100% al Sr. Leiva Santiago, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva

LEGAJO DE OBRA N°635/2021

DECRETO N° 1662/2021

Exímase en un 100% al Sr. Douglas Carlos Roberto, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva

LEGAJO DE OBRA N°649/2021

DECRETO N° 1663/2021

Exímase en un 100% a la Sra. López de Olaso Magali M., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva

LEGAJO DE OBRA N°648/2021

DECRETO N° 1664/2021

Exímase en un 100% al Sr. Villán Juan Marcelo, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva

LEGAJO DE OBRA N°647/2021

DECRETO N° 1665/2021

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Javier A. Sabatto con domicilio en la Av. 14 y 131.

EXPEDIENTE N° 4011-0018405/2021

**DECRETO N° 1667/2021**

Exímase del pago del 100%, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente Artículo 64 Inciso 11, al Excombatiente de Malvinas, Sr. Schmidt Jorge D., según constancias presentadas, por las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Capítulo I) y de Servicios Sanitarios (Capítulo XIX), por el año 2021.

DECRETO N° 1668/2021

Exímase del 100% de las tasas y derechos municipales al contribuyente DCD Products S.R.L., de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 3519 promulgada por Decreto 535/03, por el plazo de 3 años, a partir de octubre de 2016.
EXPEDIENTE N° 4011-007797/2015

DECRETO N° 1669/2021

Exímase en un 100% a los integrantes de la Asociación de Bomberos Voluntarios Centro Agrícola El Pato, personal retirado con veinticinco años de servicios y esposas de bomberos fallecidos, del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0018111/2021

DECRETO N° 1670/2021

Exímase a la Sra. Iacono Gilda, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017660/2021

DECRETO N° 1671/2021

Apruébase la Licitación Privada N°119/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°119/2021 para el objeto: Compra de 960 TN de refulado asfáltico, a la empresa "Cassville S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0017870/2021

DECRETO N° 1672/2021

Apruébase la Licitación Privada N°116/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°116/2021 para el objeto: Reparación de baches sanitarios, a la empresa "Dinagsa S.A."
EXPEDIENTE N° 4011-0018074/2021

DECRETO N° 1673/2021

Declarar de Interés Municipal, el 34° Torneo de Bochas, denominado "Autonomía de Berazategui", a realizarse a partir del 1 de octubre del corriente año, en la sede de la Sociedad de Fomento Barrio 9 de Julio, sito en la calle 16 N°3923, de la Localidad de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-0018355/2021

DECRETO N° 1674/2021

Exímase al Sr. Sequeira Armando, en un 100%, del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2020, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017646/2021

DECRETO N° 1675/2021

Exímase en un 100% a la Congregación Evangélico Cristiana Pentecostal, del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0018015/2021

DECRETO N° 1676/2021

Exímase al Sr. Fiorotto Antonio Francisco, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017677/2021

DECRETO N° 1677/2021

Exímase a la Sra. Carabajal Hilda Gladys, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017791/2021

DECRETO N° 1678/2021

Exímase en un 50% al Colegio Northern International School, del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Mantenimiento Comunal de Espacios, por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017634/2021

DECRETO N° 1679/2021

Exímase al Sr. Ortiz Bera Daniel Oscar, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para el inmueble de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0017460/2021

DECRETO N° 1680/2021

Exímase a OSEN (Obra Social Electricistas Navales), del Sindicato de Electricistas Navales, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2021, para los inmuebles de su propiedad.
EXPEDIENTE N° 4011-0018184/2021

DECRETO N° 1689/2021

Apruébase la Licitación Pública N°78/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°78/2021 para el objeto: Compra de un compactador neumático y una excavadora, a las empresas "Biscayne Servicios S.A." y "ZG Argentina S.R.L."
EXPEDIENTE N° 4011-0017686/2021

DECRETO N° 1690/2021

Apruébase la Licitación Pública N°82/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°82/2021 para el objeto: Compra de tosca (suelo seleccionado), a la firma "Transplus S.R.L."
EXPEDIENTE N° 4011-0017738/2021

**DECRETO N° 1692/2021**

Declárese de Interés Municipal las Actividades Culturales y Educativas organizadas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, en los distintos lugares del mencionado Partido.

EXPEDIENTE N° 4011-0018216/2021

DECRETO N° 1693/2021

Promulgase la Ordenanza N°6049, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de septiembre de 2021, referente a: Sol. Reconocimiento a las Instituciones Sociales por su participación activa en el Programa Detectar-Lucha contra la Pandemia-Covid-19.

EXPEDIENTE N° 5621-HDC-2021

DECRETO N° 1694/2021

Promulgase la Ordenanza N°6050, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de septiembre de 2021, referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal al Jardín 915 "Cataratas de Iguazú" sito en la calle 28 A e/ 116 A y 117 A del Barrio del Vidrio.

EXPEDIENTE N° 5636-HCD-2021

DECRETO N° 1695/2021

Promulgase la Ordenanza N°6052, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de septiembre de 2021, referente a: "Convenio Específico en el Marco del "Plan Argentina Hace" suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Pavimentación en Av. Ombúes entre Distribuir PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles".

EXPEDIENTE N° 4011-0017875/2021

DECRETO N° 1696/2021

Promulgase la Ordenanza N°6053, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de septiembre de 2021, referente a: Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del proyecto: "Pavimentación de la calle 22", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0017953/2021

DECRETO N° 1697/2021

Promulgase la Ordenanza N°6051, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de septiembre de 2021, referente a: Licitación Pública N°55/2021 para el objeto: "Compra de lubricantes para flota rodante pesada".

EXPEDIENTE N° 4011-0017011/2021

DECRETO N° 1698/2021

Promulgase la Ordenanza N°6054, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de septiembre de 2021, referente a: Licitación Pública N°47/2021 para el objeto: "Ejecución de la obra equipamiento comunitario SUM para la comunidad en el Barrio Kennedy Norte- Fondo SUM Barrio Kennedy Norte".

EXPEDIENTE N° 4011-0016887/2021

DECRETO N° 1700/2021

Exímase a la Sra. Marinkovich Agustina Ximena, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-0017975/2021

DECRETO N° 1701/2021

Exímase en un 100% a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) por el año 2021, para los inmuebles de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-0016741/2021

DECRETO N° 1702/2021

Exímase en un 100% a la Fundación Lugar del Sol del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) para los inmuebles de su propiedad, por el año 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-0016828/2021

DECRETO N° 1703/2021

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 132ª N°2585, desde la conexión existente en calle Avenida Doctor Alberto Sabin hasta 40,00m hacia calle 373, con una extensión total de 40,00m.

EXPEDIENTE N° 4011-0017492/2021

DECRETO N° 1705/2021

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58-Art. 132-Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 165 N° 2174, desde la conexión existente hasta 40,00m hacia calle 21ª, con una extensión total de 40,00m.

EXPEDIENTE N° 4011-0017898/2021

DECRETO N° 1706/2021

VISTO

el Decreto N° 733/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 15 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19); el que fue prorrogado por Decreto N°167/2021, hasta el día 31 de diciembre de 2021; Que, mediante el



Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (SARS CoV-2) y de evitar el contagio y su propagación en la población; Que este Municipio adhirió a dicha medida a través del Decreto Municipal N° 393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada sucesivamente mediante Decreto Municipal N° 930 de fecha 07 de septiembre de 2020 y Decreto Municipal N° 467/2021 de fecha 12 de Marzo de 2021.- Que, en función de los datos epidemiológicos relevados hasta el momento y teniendo en cuenta la situación que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, a través del Decreto 583/21, se prorrogó, desde el 7 de agosto y hasta el 1° de octubre de 2021, la vigencia del artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, la del Decreto N° 203/2020 y la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, así como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación, de conformidad con el Decreto Nacional N° 494/21; Que resulta por lo tanto necesaria la adhesión a la mencionada normativa. Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Letrada de esta Municipalidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de Emergencia Sanitaria declarado en el ámbito del Partido de Berazategui, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), declarado por el Decreto Municipal N° 393/2020 y prorrogado sucesivamente mediante Decreto N° 930/2020 y 467/2021, de conformidad con el Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y N°733/2021.

DECRETO N° 1730/2021

Autorizase a devolver a Rodríguez Humberto Andrés, suma abonada de más en concepto de la chapa patente.

EXPEDIENTE N° 4011-0016542/2021

DECRETO N° 1734/2021

Declarar de Interés Municipal “La inauguración de obras en las instalaciones del Centro de Deportes y Cultural Roberto De Vicenzo”, que se realizará en el Centro de Deportes y Cultural Roberto De Vicenzo.

EXPEDIENTE N° 4011-0018555/2021

DECRETO N° 1735/2021

Otorgar un Subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Javier A. Sabatto con domicilio en la Av. 14 y 131.

EXPEDIENTE N° 4011-0018554/2021

DECRETO N° 1736/2021

Apruébase el Concurso de Precios N°440/2021. Adjudicase el Concurso de Precios N°440/2021, cuyo objeto es: Refacción-Jardín de Infantes N°911, calle 75 y 125 de Berazategui, a la firma “López Mario Alberto”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018088/2021

DECRETO N° 1737/2021

Regístrese el reconocimiento Municipal de la Organización No Gubernamental denominada Primera Iglesia Evangélica Coreana Presbiteriana, con sede en Camino General Belgrano N°8736, entre 77 y 82, localidad de Gutierrez, Partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0018435/2021

DECRETO N° 1738/2021

Apruébase la Licitación Privada N°120/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°120/2021 para el objeto: Reposición de brocales y tapas en bocas de registro cloacales, a la empresa “Hedeza S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018075/2021

DECRETO N° 1739/2021

Apruébase el Concurso de Precios N°442/2021. Adjudicase el Concurso de Precios N°442/2021, cuyo objeto es: Refacción Jardín de Infantes N°918, calle 18 y 130, Berazategui, a la firma “Lopez Mario Alberto”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018008/2021

DECRETO N° 1740/2021

Convalidase el Convenio y Anexo I, II y III, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, en fecha 24 de agosto de 2021, que tiene por objeto la financiación de la Obra: “Conducto calle 411 entre 455 y 457 A-457 A entre 411 y 407.

EXPEDIENTE N° 4011-0018456/2021

DECRETO N° 1741/2021

Convalidase el Convenio y Anexo I, II y III, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, en fecha 22 de julio de 2021, que tiene por objeto la financiación de la Obra: “Desagüe pluvial en la calle 137 entre Av. Milazzo y Arroyo Las Conchitas”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018395/2021

DECRETO N° 1743/2021

Convalidase el Convenio y Anexo I, II y III, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, en fecha 15 de julio de 2021, que tiene por objeto la financiación de la Obra: “Desagüe pluvial Av. Vergara y 455-calle 407 y 460 A”.

EXPEDIENTE N° 4011-0018353/2021

DECRETO N° 1744/2021

Convalidase el Convenio y Anexo I, II y III, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, en fecha 28 de julio de 2021, que tiene por objeto la financiación de la Obra: “Conducto calle 153 entre 35 y 36-35 entre 153 y Lisandro de la Torre.

EXPEDIENTE N° 4011-0018396/2021

**DECRETO N° 1746/2021**

Establecer los valores para el otorgamiento de las exenciones para Jubilados y Pensionados según la siguiente escala, la que comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2021,
Hasta \$31.406,40 – 100% Ambas Tasas
Hasta \$38.883,00 – 50% Ambas Tasas
Hasta \$44.067,40 - 50% en Servicios Sanitarios

DECRETO N° 1747/2021

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del “Club Social Deportivo y Cultural 1 de Septiembre”, con domicilio en la calle 404 y Camino Real, del Partido de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-0018354/2021

DECRETO N° 1748/2021

Apruébase el Concurso de Precios N°448/2021. Adjudicase el Concurso de Precios N°448/2021, cuyo objeto es: Contratación de mano de obra y materiales para reconstrucción de vereda en Escuela de Educación Primaria N°2 “Juan José Paso” a la firma “Reworktech S.A.”
EXPEDIENTE N° 4011-0018304/2021

DECRETO N° 1749/2021

Apruébase la Licitación Privada N°123/2021. Adjudicase la Licitación Privada N°123/2021 para el objeto: Compra de materiales para uso general de la Municipalidad de Berazategui, a la empresa “Establecimientos Sourigues S.A.”
EXPEDIENTE N° 4011-0018327/2021

DECRETO N° 1752/2021

Apruébase la Licitación Pública N°80/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°80/2021 para el objeto: Compra de caños y accesorios galvanizados, a las firmas “Pezet Jorge N°”, “Javace S.A.”, y “Sidemet Caños S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-0017783/2021

DECRETO N° 1757/2021

Apruébase la Licitación Pública N°79/2021. Adjudicase la Licitación Pública N°79/2021 para el objeto: Reacondicionamiento pozo de explotación y tanque de reserva Barrio El Vidrio, Fondo de Afectación Provincial, a la firma “Aguas Corletti S.R.L.”
EXPEDIENTE N° 4011-0017756/2021

DECRETO N° 1758/2021

Exímase al Sr. Negro Ángel Eduardo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017813/2021

DECRETO N° 1759/2021

Exímase al Sr. Patiño Esteban Ernesto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2021.
EXPEDIENTE N° 4011-0017911/2021

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 231/2021

Confirmar la clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en Avenida Florencio Varela y esquina 129 N° 2901 de Berazategui, cuyo responsable es la Sra. Sandra Castro Rojas, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo incumplimiento de paralización.

RESOLUCION N° 232/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 87/2021 para el Objeto “Ejecución de la obra paradas seguras de buses urbanos del Municipio de Berazategui”
EXPEDIENTE N° 4011-0018236/2021

RESOLUCION N° 235/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 442/2021 para el Objeto “Refacción – Jardín de Infantes N° 918, calle 18 y 130 Berazategui”
EXPEDIENTE N° 4011-0018008/2021

RESOLUCION N° 236/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 88/2021 para el Objeto "Obra Conducto Calle 411 entre 455 y 457 A – 457 A entre 411 y 407"
EXPEDIENTE N° 4011-0018255/2021

RESOLUCION N° 237/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 121/2021 para el Objeto “Compra de Juegos infantiles para plazas y espacios públicos”
EXPEDIENTE N° 4011-0018268/2021

**RESOLUCION N° 238/2021**

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 124/2021 para el Objeto “Compra de muro premoldado y portón de acceso para el nuevo Corralón Municipal”

EXPEDIENTE N° 4011-0018122/2021

RESOLUCION N° 239/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 129/2021 para el Objeto “Compra de 12.400 bolsas de cal hidratada de 25 kg. cada una”

EXPEDIENTE N° 4011-0018326/2021

RESOLUCION N° 240/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 123/2021 para el Objeto “Compra de materiales para uso general de la Municipalidad de Berazategui”

EXPEDIENTE N° 4011-0018327/2021

RESOLUCION N° 241/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 122/2021 para el Objeto “Contratación de mano de obra y equipos para bacheo sanitario de pavimento de carpeta asfáltica”

EXPEDIENTE N° 4011-0018315/2021

RESOLUCION N° 242/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 448/2021 para el Objeto “Contratación de mano de obra y materiales para reconstrucción de vereda en Escuela de Educación Primaria N° 2 Juan José Paso”

EXPEDIENTE N° 4011-0018304/2021

RESOLUCION N° 243/2021

Confirmar la clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en Avenida Eva Perón esquina 143 N° 4296 de Berazategui, cuyo responsable es la Sra. Palmich Melisa, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo la violación de Clausura Preventiva.

RESOLUCION N° 244/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 90/2021 para el Objeto “Reacondicionamiento Cisterna La Paz – Plan Argentina Hace (ENOHSA)”

EXPEDIENTE N° 4011-0018374/2021

RESOLUCION N° 245/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 89/2021 para el Objeto “Obra: Construcción y readecuación de sumideros, conductos y cámaras de inspección en distintos puntos del Partido”

EXPEDIENTE N° 4011-0018343/2021

RESOLUCION N° 246/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 125/2021 para el Objeto “Ejecución de cubierta para Estación de Abastecimiento de Combustible Municipal”

EXPEDIENTE N° 4011-0018351/2021

RESOLUCION N° 247/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 127/2021 para el Objeto “Contratación de mano de obra y provisión de materiales para tendido de fibra óptica en corredores escolares – Fondo Educativo Nacional”

EXPEDIENTE N° 4011-0018401/2021

RESOLUCION N° 248/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 126/2021 para el Objeto “Compra de juntas y materiales para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido”

EXPEDIENTE N° 4011-0018428/2021

RESOLUCION N° 249/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 128/2021 para el Objeto “Obra: Contratación de mano de obra y materiales para la rehabilitación integral del escenario exterior y ejecución de veredas del Complejo Cultural La Humanitaria – Fondo Educativo Nacional (132) Ley 14982”

EXPEDIENTE N° 4011-0017800/2021

RESOLUCION N° 251/2021

Confirmar la clausura en forma preventiva del inmueble ubicado en calle 137 N° 7400 Barrio Las Fincas de Hudson de Berazategui, cuyo responsable es la Asociación Civil Fincas de Hudson SA, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo incumplimiento de paralización de obra.

RESOLUCION N° 252/2021

Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 91/2021 para el Objeto “Compra de materiales áridos y aglomerante para construcción – Programa Nacional Potenciar Trabajo”

EXPEDIENTE N° 4011-0018439/2021